



Municipalidad Provincial de
Chanchamayo



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 278-2021/MPCH

Chanchamayo, 09 de julio del 2021

VISTO:

El Memorando N° 550-2021-A/MPCH, de fecha 09 de julio del 2021 y el Informe N° 346-2021-GPPPI/MPCH, de fecha 09 de julio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, señala la atribución del alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el artículo 29° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 - la cual establece que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcalde (...)"

Que, mediante Informe N° 346-2021-GPPPI/MPCH, de fecha 09 de julio del 2021, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, señala que durante el mes de junio del 2021, se han efectuado modificaciones internas entre actividades y proyectos de acuerdo a los diferentes requerimientos y solicitudes de las diferentes áreas de la municipalidad, de manera que se requiere la formalización de dichas modificaciones mediante resolución de alcaldía;

Que, mediante Memorando N° 546-2021-A/MPCH de fecha 09 de julio del 2021, el despacho de alcaldía dispone que mediante acto resolutorio se autorice la respectiva modificación presupuestaria;

Que, por todo lo expuesto, de conformidad con el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades y atribuciones de las que está investido el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- FORMALIZAR, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que la presente Resolución de Alcaldía se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria emitidas durante el mes de JUNIO 2021.





Municipalidad Provincial de
Chanchamayo



ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, y Racionalización, Gerencia Municipal, Administración y a las áreas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. José Eudardo Murino Arquíñigo
ALCALDE

